

Resolución No. 225.

Del quince (15) de agosto de 2020.

Por medio de la cual se suspende el modelo de alternancia con ocasión de la cuarentena estricta por localidades decretada por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el Decreto No. 186 de 2020.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva Ministerial No. 13 del tres (03) de junio de 2020, estableció las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas en laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior, para el retorno progresivo a la presencialidad. Lo anterior dado que el pasado 19 de mayo el Gobierno Nacional anunció que el servicio educativo seguiría siendo prestado bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio y que, a partir de agosto, los estudiantes regresarían a las instituciones de educación bajo un modelo de presencialidad con alternancia una vez adoptados los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar el contagio y la propagación del virus, así como la respectiva observancia de los lineamientos dictados por las autoridades regionales.
3. Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, ha establecido los lineamientos para la implementación del modelo de Alternancia que operará durante el segundo semestre del año, entendiendo esta metodología como aquella opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.
4. Que la Institución Universitaria Latina UNILATINA, por medio de la Resolución de Rectoría No. 221 del primero de agosto de 2020 acogió el

P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

protocolo para ingresar a estudiar bajo el modelo de alternancia durante el segundo semestre académico del año 2020.

5. Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto 186 del 15 de agosto de 2020, ordeno una cuarentena estricta por localidades que afecto de manera específica a la localidad de chapinero, lugar en el que se encuentra ubicada la universidad.
6. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Resuelve:

Primero. Suspender hasta día treinta y uno (31) de agosto de 2020 el modelo de alternancia acogido por la universidad mediante la Resolución de Rectoría No. 221 de 2020.

Segundo. Requerir a la Vicerrectoría Académica y a todo el personal docente de la institución para que de manera inmediata estructuren y ejecuten todas las estrategias pedagógicas remotas virtuales, necesarias para que el servicio de educación de la universidad se siga ofreciendo con normalidad durante el periodo de tiempo establecido en el artículo anterior.

Tercero. Socializar en todos los canales virtuales oficiales de la institución la decisión adoptada mediante la presente Resolución de Rectoría.

Cuarto. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Quinto. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.